



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

000207



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2023-MP/JA

Jauja, 21 de setiembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**VISTO:**

El **INFORME N° 629-2023-MPJ/GPP**, de fecha 20 de setiembre del 2023; emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, donde suscribe Informe de Disponibilidad Presupuestal, el **PROVEIDO N° 2298-2023/GM**, donde indica emitir acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la **LEY N°27972, Ley Orgánica De Municipalidades**, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 50° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, en el numeral 50.1, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, el literal c) del artículo 2. Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, del D.S. N°006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala: "Los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" del presente Decreto Supremo";

Que, el numeral 21.3. del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-Ef/50.01 – Directiva De Ejecución Presupuestaria Aprobado Mediante La Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala: "La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

000206



cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería (...); asimismo el numeral 21.4. del artículo en mención señala: "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Lo establecido en el presente numeral no comprende a los recursos que corresponden a saldos de balance";

Que, el literal c) del artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01, señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante INFORME N° 629-2023-MPJ/GPP, de fecha 20 de setiembre del 2023, suscrito por la Econ. Flavia Elizabeth Millán Cristóbal - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite Informe de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo a los informes y antecedentes expuesto y en marco a la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego, la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la incorporación de la recaudación de mayores ingresos, por la suma de S/ 104,951.00 (Ciento cuatro mil novecientos cincuenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLASIFICADOR	MONTO
1.1.2.1.1.2 PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	104,951
<b>TOTAL</b>	<b>104,951</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: VARIOS		
PRODUCTO	: VARIOS		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES		
NEOMONICO	DESCRIPCIÓN	GENÉRICA GASTO	NUOVO SOLES
0002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2.3	7,400
0005	VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	2.3	25,179
0007	DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO	2.3	2,400
0017	NORMAR Y FISCALIZAR	2.3	17,000
0018	NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL	2.3	2,500

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

000205



0019	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	2.3	2,422
0021	SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	2.3	5,200
0024	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS	2.3	1,318
0026	CAPACITACION AL PERSONAL MUNICIPAL	2.3	2,300
0027	CONTAR CON EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS REALES	2.3	2,000
0028	FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2.3	11,000
0066	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	2.3	22,132
0069	CAMAL MUNICIPAL	2.3	4,100
<b>TOTAL</b>			<b>104,951</b>

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D.L 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, LEY N° 31638 – LEY QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-202-EF/50.01, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0023-2022-EF/50.01, y con las visaciones respectivas, esta Alcaldía:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la incorporación de la recaudación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, por la suma de S/ 104,951.00 (Ciento cuatro mil novecientos cincuenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**RUBRO: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES****PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CLASIFICADOR	MONTO
1.1.2.1.1.2 PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	104,951
<b>TOTAL</b>	<b>104,951</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: VARIOS		
PRODUCTO	: VARIOS		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES		
NEOMONICO	DESCRIPCIÓN	GENÉRICA GASTO	NUEVO SOLES
0002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2.3	7,400
0005	VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	2.3	25,179
0007	DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO	2.3	2,400
0017	NORMAR Y FISCALIZAR	2.3	17,000
0018	NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL	2.3	2,500
0019	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	2.3	2,422
0021	SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	2.3	5,200

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

000204



0024	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS	2.3	1,318
0026	CAPACITACION AL PERSONAL MUNICIPAL	2.3	2,300
0027	CONTAR CON EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS REALES	2.3	2,000
0028	FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2.3	11,000
0066	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	2.3	22,132
0069	CAMAL MUNICIPAL	2.3	4,100
<b>TOTAL</b>			<b>104,951</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de corresponder, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
ALCALDE

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*